

26

PROCESO JURISDICCION VOLUNTARIA
CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
RADICADO: 2020-00137-00

M
Al Despacho de la señora Juez informando que la presente solicitud fue subsanada y se encuentra para su admisión. Sirvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 13 de marzo de 2020.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

por encontrarse reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 90 del CGP, el Juzgado en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, propuesto MARTHA RUTH CAMACHO OSORIO a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: DAR al presente proceso el trámite de JURISDICCION VOLUNTARIA establecido en los artículos 577 y ss. del Código General del Proceso.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 579 del CGP, se decretan las siguientes pruebas:

Documentales:

- Registro Civil de Nacimiento de MARTHA RUTH CAMACHO OSORIO. (Fol. 4)
- Escritura pública N° 5615 del 8 de agosto de 1994. (Fol. 5-7)
- Copia apostillada del pasaporte (Fol.11)
- Copia apostillada de la visa (Fol.12).
- Copia apostillada de la cédula de ciudadanía colombiana (Fol.14).
- Copia apostillada de del certificado de matrimonio (Fol.16-19).
- Certificado de nacimiento (Fol. 20).
- Copia de la consulta realizada en la base de datos del ADRES, (Fol.14).

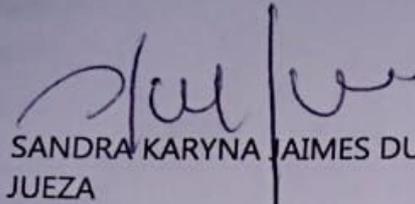
Testimoniales:

RECEPCIONAR el testimonio de las señoras LILIA OSORIO y OLGA VILLAMIZAR PINZÓN, en la fecha que se programará más adelante. Librese las comunicaciones pertinentes a cargo de la parte solicitante.

CUARTO: ESCUCHAR en interrogatorio a la solicitante MARTHA RUTH CAMACHO OSORIO, en la fecha que se programará más adelante.

QUINTO: Para los efectos de la Audiencia de que trata el artículo 579 del CGP, esto es, practica de las referidas pruebas y sentencia se cita para el día MARTES VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 9:00 A.M.

NOTIFÍQUESE,


SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
JUEZA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

Hoy 16 DE MARZO DE 2019 se notifica a las
partes el proveído anterior por anotación en el
Estado No. 345

JORGE ANDRÉS CASTELLANOS CRISTANCHO
SECRETARIO